



Subdepto. Control Sanitario Ambiental
MZA/AHC/AMR/mrc. 5.32558/14

ORD. N°

ANT.

REF.

003953 * 24.06.2014

No hay.

Deriva solicitudes de fiscalización y Sentencia por ruido ambiental según se indica.

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
MIRAFLORES N° 178 PISO 7
SANTIAGO**



Como es de su conocimiento, la plena entrada en vigencia de la nueva institucionalidad ambiental, establecida por el actual texto de la ley 19.300 modificado por la Ley 20.417, ha determinado que desde el 28 de diciembre de 2012 sea esa Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) el organismo encargado de la fiscalización, control y sanción, entre otras, en materias contenidas en el D. S. N° 146/97 del MINSEGPRES "Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas".

En consecuencia, remito a Ud., los documentos que se singularizan en la tabla adjunta en virtud del artículo 14 inciso segundo de la ley 19.880 que establece que "Requerido un órgano de la Administración para intervenir en un asunto que no sea de su competencia, enviará de inmediato los antecedentes a la autoridad que deba conocer según el ordenamiento jurídico".

Tipo de doc.	Nº de doc.	Fecha de doc.	Antecedentes anexos que se adjuntan.
Sentencia	005859	20/11/2012	Resolución N° 884 de fecha 01/02/2013 y Solicitud de Fiscalización (OIRS) N° 1486042 de fecha 10/01/2014 (Reiteración).
Carta	013939	02/04/2014	15 cartas de denunciantes.
Carta	017204	23/04/2014	Solicitud Ciudadana N° 70928-0 de Subsecretaría de Telecomunicaciones.
Carta	018640	05/05/2014	No tiene.
Carta	018654	05/05/2014	No tiene.
Solicitud (OIRS)	49704	05/06/2014	No tiene.
Solicitud (OIRS)	51132	09/06/2014	No tiene.

Finalmente, informo a Ud., que aquellas solicitudes que contengan materias sanitarias serán atendidas por esta SEREMI de Salud y se dará respuesta directa a cada usuario del resultado de las acciones de fiscalización en esta materia.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**DR. CARLOS ARANDA PUIGPINOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Destinatario (**Con antecedentes según tabla**)
- Subdepto. Gestión Ambiental
- Subdepto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes

ADJUNTO ANTECEDENTES

Depto. Jurídico

MAS/RZP/MLF/mlf

005859

Expdte. N° 6408/2011/SOPR

Nº

20 NOV. 2012

Santiago,

VISTOS:

QUE el día 15 de Diciembre de 2011, funcionarios de ésta Secretaría, se constituyeron en visita de inspección en taller mecánico, ubicado en calle Las Achiras N° 850, comuna de Puente Alto, de propiedad de don [REDACTED], RUN [REDACTED] del citado domicilio para estos efectos;

QUE en dicha visita, según consta en acta de fojas 1), levantada por funcionarios del Subdepartamento Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos, por verificación de cumplimiento de la Sentencia N° 4568 de 5 de Octubre de 2011, de esta Secretaría en el sumario sanitario N° 927/2011/SOPR, se comprobó que no se ha dado cumplimiento a ningún punto expuestos en la señalada sentencia, a saber: se notificó resultado de medición de ruido realizada, según ficha de información de medición de ruido, el día 12 de Diciembre de 2011, a las 11,40 horas, en la comunidad vecina, obteniendo un nivel de presión sonora corregido de 55,2 dB (A) Lento, el que excede el límite máximo permitido para una zona I, que corresponde a 55 dB (A) lento en ese horario; las deficiencias que subsisten son: no cuentan con extintor contra incendios; los trabajadores no están capacitados en el uso y manejo de extintores de incendio; piso con derrame de petróleo; trabajadores no usan elementos de protección personal; hay extensiones eléctricas con enchufes en malas condiciones; los servicios higiénicos no cuentan con separación entre el wc y ducha; servicio higiénico sin cielo raso con aberturas por las que pueden entrar vectores de interés sanitario; baño con piso y muro sucios, y con roturas;

QUE debidamente citada la parte compareció a formular descargos en los que declara que, el día que se tomaron las mediciones no se estaba trabajando y no estaba abierto el lugar de trabajo, que al frente del taller hay un terminal buses y al lado un depósito de camiones, y una maestranza, por tanto no son los causantes de los ruidos; nada dice de las demás deficiencias anotadas; en descargas no se acompañan antecedentes ni documentos suficientes ni capaces de alterar su responsabilidad en los hechos comprobados;

QUE estos hechos importan infracción a lo ordenado en el N° 2 de la Sentencia N° 4568 de 5 de Octubre de 2011, de esta Secretaría en el sumario sanitario N° 927/2011/SOPR;

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 9º y 161º al 174º del Código Sanitario, los preceptos de la Ley 19.880 en cuanto corresponda, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/05 que fija entre otras, el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N° 136/04 del MINSAL, dicto la siguiente:

S E N T E N C I A

1.- APLICASE a don [REDACTED], ya individualizado, una multa de 20 U.T.M. (veinte Unidades Tributarias Mensuales) cuyo pago deberá efectuar en la Oficina de Recaudación ubicada en Av. Bulnes 194, Santiago, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación, en horario de lunes a jueves de 9 a 13,30 horas y viernes de 9 a 13 horas, bajo

apercibimiento de arresto si así no lo hiciere.

2.- FIJASE un plazo de diez días corridos, contados desde la notificación de esta Sentencia, para efectuar trabajos que aminoren los ruidos y así mantenerlos dentro de norma y veinte días para subsanar las demás deficiencias consignadas en la misma, bajo apercibimiento legal en el incumplimiento.

3.- FISCALICESE oportunamente por funcionarios del Subdepartamento de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos lo ordenado en el numeral precedente.

4.- APERCIBESE a la infractora con nueva multa y demás sanciones en caso de reincidencia.

5.- EN CONTRA de la presente sentencia proceden los siguientes recursos:

Reposición o reconsideración: debe interponerse ante esta Secretaría, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de este instrumento;

Reclamación Judicial: debe interponerse ante la Justicia Ordinaria Civil, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia. Plazo de carácter fatal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA Y CUMPLASE.



SE NOTIFICA CON FECHA

28-12-2012

PERSONAL

O POR CEDULA

Distribución:

- Infractor
- Departamento Jurídico
- Subdepto. Salud Ocupacional Prevención Riesgos (Patricio Molina)
- Partes y Archivo



lepto. Jurídico

AS/RZP/MLF/mlf

Expte. N° 6408/2011/SOPR

000884 *01.02.2013

Nº

61 C 6
Santiago,

ESTOS:

Estos antecedentes; el Sumario Sanitario N° 6408/2011/SOPR, instruido en contra de don [REDACTED] RIVERA, domiciliado en Las Achiras N° 850, comuna de Puente Alto para estos efectos;

QUE en solicitud de reposición de fecha 2 de Enero de 2013, de la Sentencia N° 5859 de 20 de Noviembre de 2012, de esta Secretaría, se acompañan antecedentes suficientes y capaces de modificar el mérito de lo actuado en estos autos, por lo que se rebajará la multa aplicada;

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 y los artículos 9º y 161º al 174º del Código Sanitario, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Ley 2.763/79 y el D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- HA LUGAR a la solicitud de reposición presentada por don FRED RIEL LEAL RIVERA, ya individualizado.

2.- REBAJASE la multa aplicada por la Sentencia N° 5859 de 20 de Noviembre de 2012, de esta Secretaría, de 20 U.T.M.(veinte Unidades Tributarias Mensuales) a 5 U.T.M.(cinco Unidades Tributarias Mensuales).

3.- FISCALICESE el pago de la multa rebajada por esta Resolución.

4.- SUSPÉNDESE el plazo de prescripción del cobro de la multa, establecida en el N° 1 de la Sentencia sanitaria N° 5859 de 20 de Noviembre de 2012, modificada por el presente instrumento, recaída en estos autos, a partir de la fecha de interposición del recurso que por este acto se resuelve, esto es 2 de Enero de 2013 y hasta el quinto día hábil después de notificada la presente resolución. Lo anterior, atendido el contenido del dictamen N° 60656 de 26 de Septiembre de 2011, de la Contraloría General de la República.

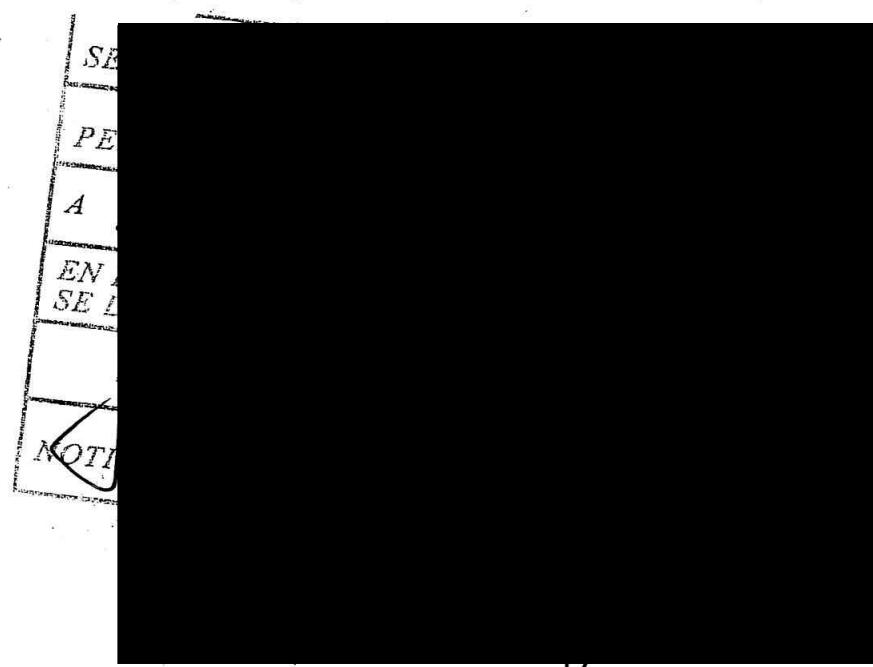
ANOTESE, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA Y CUMPLASE.



ROSA OYARCE SUAZO
REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Distribución:

- Infactor
- Departamento Jurídico
- Subdepto. Salud Ocupacional Prevención Riesgos (Patricio Molina)
- Partes y archivo



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región Metropolitana

RESPUESTA A SOLICITUD DE FISCALIZACION

A través de este documento, se da respuesta a su solicitud de fiscalización ingresada en el Sistema Trámite en Línea de la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana.

Trámite 1486042
Recibido por ISABEL MARGARITA MARTINEZ GOMEZ
Respondido por ANTONIO MARZZANO RIOS

SOLICITANTE

Nombre [REDACTED]

Rut

Teléfono

Email

Dirección [REDACTED]

SOLICITUD DE FISCALIZACION

Área ACUSTICA AMBIENTAL (RUIDO)
Tema ACTIVIDADES GENERADORAS DE RUIDOS
Fecha de Ingreso 10/01/2014 13:13

DETALLE

En taller mecánico ubicado en las achiras 850, comuna de puente alto existe la siguiente irregularidad:

esperando que los dueños del taller mecánico cierre el entorno de este, los ruidos emitidos por este taller (directamente vecino)es cosa de todos los días, aquí no solo hay camiones y buses andando si no que también hay ruidos de maquinas que parecen verdaderas maquinas de guerra, por sus ruidos, debo agregar los insultos hacia a mi y mi familia por parte del mecánico de nombre de Juan Carlos quien grita y dice garabatos de grueso calibre todo el dia, no logro escuchar la tv., tengo que cerrar puertas y ventana de todas las fiscalizaciones, estos señores hacen caso omiso

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio Trámite en Línea, al link Conozca el estado de su Trámite, e ingrese el N° de la Solicitud Ciudadana 1486042 y clave de acceso cBE7YqK9.

Tal como se le informó mediante Oficio ORD. N° 2264 de fecha 21 de Marzo de 2012, durante el año 2011 se constató el incumplimiento de los límites máximos permisibles de ruido establecidos en el D.S. N° 146/97 del MINSEGPRES ¿Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas¿, mediante mediciones de ruido efectuadas en horario diurno en su domicilio durante el funcionamiento del Taller en cuestión, por lo que, con fecha 15 de Diciembre de 2011 se dio inicio al respectivo Sumario Sanitario por este motivo y porque además se mantenían las deficiencias internas de orden, higiene y seguridad en el mencionado Taller.

En el marco del citado Sumario Sanitario (Expediente N° 6408/11/2011), con fecha 20 de Noviembre de 2012 se dictó Sentencia N° 5859/12, que estableció una sanción económica y otorgó un plazo para subsanar las deficiencias encontradas y ordenó fiscalización.

Dado lo anterior, respecto de las materias de higiene y seguridad de la actividad denunciada serán fiscalizadas según corresponda y en materias de ruido ambiental, dada la plena entrada en vigencia de la nueva institucionalidad ambiental contenida en la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417, en que a partir del 28 de diciembre de 2012 la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) es el organismo encargado de la fiscalización, control y sanción en materias contenidas en las normas ambientales, se informará a dicho organismo quien realizará las acciones que sean pertinentes en el marco de sus nuevas competencias.

Atentamente,

ANTONIO MARZZANO RIOS

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio Trámite en Línea, al link Conozca el estado de su Trámite, e ingrese el N° de la Solicitud Ciudadana 1486042 y clave de acceso cBE7YqK9.



SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de
Salud

AMR/mrc.

Reg. S.3872/14

Santiago, 15 de Enero de 2014

MEMORÁNDUM Nº 017/2014

DE : ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORTÉS
JEFA SUBDEPTO. CONTROL SANITARIO AMBIENTAL

A OSVALDO HIDALGO JORQUERA
JEFE SUBDEPTO. SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

MAT. Informa, deriva Solicitud de Fiscalización identificada como Trámite en Línea Nº 1486042 y solicita remitir Sentencia Nº 5859/12.

Informo a Ud. que ha ingresado solicitud de fiscalización identificada como Trámite en Línea Nº 1486042, en la que la comunidad reitera los problemas manifestados en Solicitudes de Fiscalización de años anteriores.

Al respecto, las solicitudes de fiscalización fueron derivadas por la Unidad de Acústica Ambiental a vuestro Subdepartamento, producto de lo cual con fecha 15 de Diciembre de 2011 personal técnico visitó la actividad, encontrándose deficiencias sanitarias e incumplimiento de la normativa sobre ruido ambiental iniciándose el respectivo Sumario Sanitario (Expediente Nº 6408/2011).

De acuerdo a lo averiguado en los sistemas informáticos, el sumario fue fallado con Sentencia Nº 5859 de fecha 20 de Noviembre de 2012 (notificada el día 28 de Diciembre de 2012), de la cual desconocemos si ha sido verificada en su totalidad.

Por lo anterior, derivo a Ud. la Solicitud de Fiscalización (Trámite en Línea Nº 1486042) para verificar las materias de vuestra competencia según corresponda e informar de los resultados al denunciante, junto a lo cual **solicito remitir a la brevedad la Sentencia Nº 5859/12** para que este Subdepartamento informe respecto de las materias ambientales a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.

ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORTÉS
JEFA SUBDEPTO. CONTROL SANITARIO AMBIENTAL

C.C.:

- Unidad Acústica Ambiental (Sub Dpto. Control Sanitario Ambiental)

UAB 28/04/14.

1862+



Señor Carlos Aranda
Secretario Regional de Salud.

013939

Solicitud de Fiscalización

A industria "INPROPLAS" Industria Procesadora de Plásticos Ltda. Huertos José Maza La Pintana ubicada en calle los granados Nº 0524, 0530,0570 es decir 3 parcelas de 5.000 metros, construyeron 3 galpones en la cual los trabajos comenzaron en octubre del año 2013 a la fecha al comienzo solo de día y en febrero 2014 comenzaron a trabajar con horarios continuos en uno de ellos, de los días lunes 8:00 am a los días sábado 7:00 am, y esta semana han comenzado a trabajar desde el lunes 31 de marzo 2 y 3 de abril a las 7:00 am en los otros 2 galpones, donde realizan en dicha industria y planta trabajos como, procesados, trituración, molienda y filtrado como también tienen un gran acopio de material de Plásticos e distintas variedades de reciclado por eso hemos tomado la instancia de denunciar porque nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente por los distintos causales, tal como Contaminación Ambiental, malos olores , ruidos molestos, contaminación acústica asta tener que cerrar nuestras casas, producidos por procesado de dicho material específicamente scrap de origen industrial de Polietileno y Polipropileno

Seremi y solicitar una fiscalización por.

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental
Contaminación Acústica
Emisión de Ruidos Nocturnos
Emisión y Generación de niveles de ruidos molestos
Emisión de polvo en suspensión
Concepto de "Peligro"
Toxicidad aguda extrínseca, inflamabilidad del acopio,
en caso de incendios la dioxina de los plásticos es dañina para la salud de la
población como de los vecinos cercanos a esta industria. La patente de esta industria se
encontraba en trámite en la municipalidad de la Pintana.
Esta industria antes se encontraba en la Comuna de San Bernardo y se traslado a la Pintana.
También algunos vecinos le hemos denunciado a la. Dirección de Gestión Ambiental de La Pintana
"DIGA" de la cual a sido fiscalizada por la Educadora Ambiental Señorita Pamela Torres A.

1379

Señor

Secretario Carlos Aranda

Nuestra calidad de vida era con aire puro estos terrenos eran agrícolas con derecho a aguas de riego los cuales aun lo son, teníamos otra calidad de vida como aéreas verdes, árboles frutales , agricultura urbana que aun realizamos , también tenemos conejos, gallinas , abejas etc. Dentro de este sector son 500 parcelas de 5.000 metros de la cual hoy muchas de ellas se han vendido y nos han invadido las empresas de las cuales muchas de ellas deberían ser fiscalizadas también hay en el sector 24 colegios y con algunos vecinos padres de familia trabajadores niños y jóvenes que estudian, adultos mayores juntamos algunas firmas, de los cuales son sentimos afectado. Gracias por escucharnos y disculpas por haber sido muy extendida mi carta.

Saluda

[REDACTED]

Verdejosa Pago

Señor (a)...

Rut. ..

Dirección Los Granados # 0573-A

Comuna. Huertos José Maza La Pintana

Teléfono: 2

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

"INPROPLAS" Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.

Señor (a).
[REDACTED]

Rut.
[REDACTED]

Dirección
[REDACTED]

Comuna.
[REDACTED]

Teléfono:
[REDACTED]

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

“INPROPLAS” Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.

Señor (a).

Rut.

Dirección

Comuna.

Teléfono:

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

"INPROPLAS" Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.

Señor (a)..

Rut.

Dirección .

Comuna.

Teléfono:

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

“INPROPLAS” Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.

Señor (a).

Rut.

Dirección

Comuna.

Teléfono:

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

“INPROPLAS” Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.

Señor (a)

Rut.

Dirección

Comuna.

Teléfono

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

"INPROPLAS" Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.

Señor (a)

Rut.

Dirección

Comuna.

Teléfono:

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

"INPROPLAS" Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.

Señor (a).

Rut.

Dirección

Comuna.

Teléfono:

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

“INPROPLAS” Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.

Señor (a).

Rut.

Dirección

Comuna.

Teléfono:

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

"INPROPLAS" Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.

Señor (a)

Rut.

Dirección

Comuna.

Teléfono

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

“INPROPLAS” Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.



Señor (a).

Rut.

Dirección

Comuna.

Teléfono:

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

“INPROPLAS” Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.

Señor (a)...

Rut.

Dirección

Comuna.

Teléfono: 2.....

Solicitud de fiscalización por:

Estudio de Contaminación Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con horarios laborales etc.

“INPROPLAS” Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio, reciclado, trituración, molienda y filtrado en dicha planta.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.

Señor (a).

Rut.

Dirección

Comuna.

Teléfono:

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

“INPROPLAS” Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

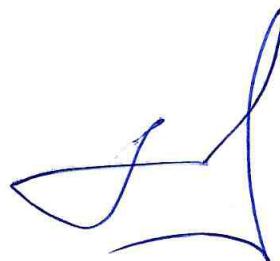
Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.



Señor (a)...

Rut. ..

Dirección .

Comuna.

Teléfono:

Solicitud de Fiscalización por:

Estudio de Contaminación e Impacto Ambiental

Contaminación Acústica

Emisión de polvo en suspensión

Emisión y generación de niveles de ruidos molestos

Emisión de ruidos nocturnos

Que cumplan con los permisos municipales, horarios laborales,
y de trabajo con sus máquinas etc.

¡Nuestra calidad de vida fue pasada a llevar repentinamente!

“INPROPLAS” Industria Procesadora de Plásticos Ltda.

Ubicada en la comuna de La Pintana,

Calle Los Granados N° 0524, N° 0530, N° 0570

Actividad; distintos trabajos como, acopio de reciclado, trituración,
molienda y filtrado en dicha planta etc.

Días; Lunes a sábado con horario continuo

Horarios; de 8:00 am a sábado 7:00 am.



22091

Nº 02/05/14

2966

ORD. N° _____ /DFRS13210/F18-F14

617204



ANT.: 1. Nota Ingreso Subtel N° 38.770 de 26.03.2014.
2. Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Traslada denuncia de ruidos molestos en la comuna de La Florida, Región Metropolitana.

14 ABR. 2014

SANTIAGO,

A : SEREMI SALUD REGIÓN METROPOLITANA

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

1. Por ser esta materia de su competencia, se hace traslado de la solicitud de fiscalización presentada mediante nota señalada en ANT. 1), por [REDACTED] quien realiza un reclamo por el ruido que emite un equipo de aire acondicionado desde una instalación de Telefonía Móvil ubicada en el entorno a la Avenida Vicuña Mackenna N° 12.325 (próximo al paradero 26 1/2), comuna de La Florida, Región Metropolitana.
2. En las cercanías a la dirección proporcionada se encuentran instalaciones de las empresas Centennial Cayman Corp. S.A., VTR Móvil S.A. y Claro S.A., sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones,


MARCO CÁCERES OBREQUE
Jefe División Fiscalización



DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI SALUD REGIÓN METROPOLITANA: Padre Miguel de Olivares N°1.229, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.



SUBTEL

Nº Ingreso: 38770

Fecha: 26/03/2014



3877020140326

Formulario de Contacto

Nro. Solicitud : 70928-0

Fecha Ingreso : 26/03/2014

Canal de Contacto : Web

Objetivo : Consulta

[REDACTED]

Teléfono : -

Dirección : [REDACTED]

Comuna : La Florida

Region : RM

Mensaje : *Buenas tardes, expongo lo siguiente; al lado de mi casa existen dos antenas celulares (torres), una de ellas posee un equipo de aire acondicionado el cual emite ruido las 24 horas del dia, desconozco a que empresa corresponde, dichas antenas estan ubicadas en Avda Vicuña Mackenna 12325 (parad 26 1/2 aprox), ruego a uds favor contactar, mediar o enviar una solicitud o reclamo a dicha empresa dueña de la antena para que en un plazo razonable pueda poner alguna medida de mitigacion de la fuente que causa el ruido ya que eso ha afectado de forma negativa mi calidad de vida y la de mi familia. No es la primera vez que les escribo por este tema, pero al dia de hoy no he recibido solucion. Como Subtel asumo que deben tener un catastro de las torres ubicadas en cada comuna y con ello saber a que empresa corresponde cada cual . De antemano gracias .*

UPA 15/05/14
23962/2014

Santiago, 06 de Mayo de 2014.

Señores
Secretario Regional Ministerial Salud
Región Metropolitana

Presente:



018640

Estimado Señor:

Solicito a Usted tenga a bien mandar visitar un Taller Mecánico Instalado en Pedro Mira 678 comuna San Miguel, contiguo a mi domicilio.

El trabajo de arreglo de vehículos, autos o camiones produce ruidos molestos y olores tóxicos que invaden mi casa, porque la pandereta divisoria es baja y el taller no cuenta con medidas de protección.

El taller funciona todo el día, inclusive sábados y domingos a veces hasta tarde.

Nosotros somos personas de la tercera edad, que vemos deteriorada nuestra calidad de vida, (bronquitis crónica por los olores tóxicos).

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida a la presente, se despide atte. De Uds.



I
Pe
Sa
Te

Gustavo

UAA 15/05/14
23963/2014

SEÑORES:

SEREMI

PRESENTE

018654

SEREMI DE SALUD
R.M.

05 MAY 2014

OFICINA DE PARTES

DE MI consideración:

Por intermedio de la presente vengo a denunciar a la FÁBICA DE MUEBLES CV RETAIL, ubicada en calle SIERRA N° 9156, comuna LO ESPEJO; representante legal CARLOS JERA PAVEZ; dicha FÁBICA emite ruidos molestos y constante, además de los fuertes olores a pintura, las faenas incluso son nocturnas, lo cual dificulta el poder dormir como corresponde; case hace presente que dicha FÁBICA a/o cuenta con sistema de retiro sólidos, lo cual, lo hacen los camiones recolectores municipales.

Agradeciendo a ustedes poder solucionar, lo antes mencionado, le saluda muy atte.



RECEPCION
08 MAY 2014
SERVICIO DE SALUD Y PREVENCION DE RIESGOS

Santiago, 05/05/2014



COMPROBANTE DE SOLICITUD

Su **SOLICITUD** fue registrado de manera exitosa en el Sistema OIRS con fecha **05-06-2014** y se ha generado este comprobante de registro de su trámite

Su Código de atención es: **49704**

Solicitante (Persona Natural)

Nombre

RUT

Teléfono

Email

Dirección

Detalle

Institución

Área

Tema

Descripción

Me domicilio en **Santa Elena 2004**, **Santiago** solicito una fiscalización de ruidos de fuente fija, en este caso la empresa IPAL, domiciliada en Santa Elena 1970, comuna de Santiago, ya que la fábrica no deja de emitir ruidos durante toda la noche, desde las 20:00 pm hasta las 9:00 am al dejar prendida una máquina que genera bajos muy pronunciados y vibraciones que rebotan en el domicilio, no dejándonos dormir.



No registrada

SEREMI METROPOLITANA

ACUSTICA AMBIENTAL (RUIDO)

NO APLICA.

RESPUESTA

Quien redacta: **ANTONIO MARZZANO**

Cargo de quien redacta: **Supervisor OIRS**
Acustica

Fecha de respuesta: **10-06-2014**

Respuesta:

Estimado Sr. Valderrama:

Dada la plena entrada en vigencia de la nueva institucionalidad ambiental contenida en la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417, en que a partir del 28 de diciembre de 2012 la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) es el organismo encargado de la fiscalización, control y sanción en materias contenidas en las normas de emisión de ruidos, su solicitud será derivada a dicho organismo quien realizará las acciones que sean pertinentes en el marco de sus nuevas competencias.

Atentamente,

Antonio Marzano Rios

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL O CENTRO
MÉDICO

PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley Nº 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio OIRS, al link Atención ciudadana, e
ingrese el código de atención y su RUT



Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

Documentación Oficial del Gobierno de Chile

COMPROBANTE DE RECLAMO

Su **RECLAMO** fue registrado de manera exitosa en el Sistema OIRS con fecha **09-06-2014** y se ha generado este comprobante de registro de su trámite

Su Código de atención es: **51132**

Solicitante (Persona Natural)

Nombre **pedro villavicencio norambuena**

RUT 

Teléfono 

Email 

Dirección 

Detalle

Institución 

Área 

Tema 

Descripción

En Calle Jose Besa 1135 Quinta Normal, hay una fabrica de donde provienen ruidos molestos (maquinas) y contaminación ambiental (olor insopportable a pintura)

**Nosotros somos adultos mayores y es casi imposible llevar un dia sin estos problemas.
Incluso funciona el dia sabado.**

RESPUESTA

Quien redacta: **ANTONIO MARZZANO** CARGO: **Supervisor OIRS**
Ministerio de Salud
Acustica

Fecha de respuesta: **11-06-2014**

Respuesta:

Estimado Sr. Villavicencio:

Dada la plena entrada en vigencia de la nueva institucionalidad ambiental contenida en la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417, en que a partir del 28 de diciembre de 2012 la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) es el organismo encargado de la fiscalización, control y sanción en materias contenidas en las normas ambientales, su solicitud será derivada a dicho organismo quien realizará las acciones que sean pertinentes en el marco de sus nuevas competencias.

Sin perjuicio de lo anterior, las materias de carácter sanitario y de seguridad serán atendidas por esta SEREMI de Salud y se informará de su resultado según corresponda.

Saluda atentamente,

Antonio Marzzano Rios
Encargado U. Acústica Ambiental
SEREMI de Salud R.M.

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL O CENTRO MÉDICO

PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio OIRS, al link Atención ciudadana, e ingrese el código de atención y su RUT